



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1033 /

RANCAGUA, 26 SET. 2012

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU.

VISTOS:

1. El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Resolución Nº 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón
3. Decreto Supremo Nº 49 (V. y U) de 2011 y Nº 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
4. Oficio Nº 295 de fecha 14 de Mayo de 2012 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
5. El Certificado Nº 13 de la Secretaría Regional Ministerial del Libertador General Bernardo O'Higgins, que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Pichilemu se ajustan a Derecho.
6. El Anexo de Convenio Marco suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Pichilemu de fecha 26 de Septiembre de 2012.
7. El Convenio Marco Único Regional celebrado con fecha 26 de Septiembre de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Pichilemu.
8. El D.S 62 (V. y U.) de 2 de Noviembre de 2011, que me nombra a partir del 1 de Noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que, los antecedentes acompañados solicitando suscripción de Convenio Marco Entidad Patrocinante se encuentran completos según exige el mismo Convenio.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:



RESOLUCION:

1. **APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 26 de Septiembre de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas 150, Comuna de Rancagua y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Pichilemu representada por don Roberto del Carmen Córdova Carreño, cédula nacional de identidad N° 10.102.660-4, ambos con domicilio en Avda Costanera N°170, comuna de Pichilemu.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante a través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.
3. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"**

Wladimir Roman Miquel
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



WRM/MISF/CGS

Distribución:

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Pichilemu, Avda Costanera N°170, comuna de Pichilemu.
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins